



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 15 de septiembre de 2021.

Paso a su despacho el proceso Verbal Sumario alimentos rad. 385- 2019 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que precede el apoderado de la parte demandante anexa acuerdo celebrado entre las partes, a través del cual solicitan el levantamiento de la medida de descuento directo e la cuota de alimentos toda vez que el demandado se comprometió con la demandante a cancelarle la cuota de alimentos acordada haciendo el aumento haciendo el aumento anual el IPC anualmente. Y en caso de incumplimiento a lo acordado se autoriza solicitar la medida cautelar de embargo en un porcentaje de un 50% el del salario primas, cesantías y vacaciones que devenga como docente adscrito a la secretaria de educación .

Por ser procedente lo solicitado el juzgado accederá a ello ordenando oficiar al pagador de la secretaria de educación municipal comunicándole el levantamiento de la medida de descuento.

Por lo expuesto, el despacho, RESUELVE:

1.- LEVANTAR la medida de descuento directo de la cuotas de alimentos del salario del demandado. Con la advertencia de que en caso de incumplimiento se reactivará el descuento. Oficiase

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ